

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, à les veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta oficial". (Art. 1º del Código civil). No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adeianta io. . . 5 pesetas Fuera, per razon de franqueo, trimestro. . 18

ADMINISTRACION E IMPRENTA Calle de Victorio, 1 y l'aco, 1.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boietín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, à 50 céntimos de peseta cada linea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Beletin ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo .: biere) de satis acor el importe de la inserción del anuncio y pliego de condicione que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

à la imprenta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(«Gaceta» num. 45 de 12 Febrero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 22 de Diciembre último, se dice à este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 13 del curriente; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan à favor de los causantes los 21 créditos, comprendidos en la relación núm. 80 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores, de las Yeras, que ascienden á 5.643'60 pesos por el capital rectificado de los mismos, y a 545'07 por los intereses devengados; en junto á 6.188 67, de cuya cantidad deberá abonarse à los interesados el 35 por 100 en efectivo, o sea 2.165 pesos 94 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio | te en sus domicilios. de 1890 y Real decreto de 30 de Jualio de 1892 la audivençantida arti

De Real orden lo digo à V. E. para los efectos correspondientes, acompanandole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena à la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite à la Inspección de la Cajá general de UItramar los 2.165 pesos 94 centavos que necesita para el pago de los l créditos reconocidos.»

traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible à dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias con el fin de que llegue à conocimiento de los interesados. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1894.-López Dominguez.—Senor.....

(La relación à que se refiere la precedente Real orden circular se inserta en la página 4.)

Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.483.

Secretaria.—Circular.

Rectificación.

confiere el art. 62 de la ley Provinexaminar y aprobar en su caso el presupuesto adicional al ordinario para el año económico de 1893 á 94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público y el de los Sres. Diputados à quienes se les citará nominalmen-

Murcia 12 de Febrero de 1894. = El Gobernador interino, Francisco Portelas di estas entest y son

1.28 pt 0.000 x 9.7 11 Número 1.490.

remate, quedando despues la re

Don Francisco Portela, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que según lo acordado por la Comisión provincial, el día 10 del próximo mes de Marzo, à las doce de su mañana, se celebrará en el Salón de Sesiones de la Exema. Diputación, la subasta pú-I blica de las obras de conservación de la carretera provincial del Palmar à Mazarrón; para euyo acto servirán de base los mismos tipo y condiciones que debieron regir en el que se anunció en este periódico Lo que de la propia Real orden len 12 de Diciembre último, para

no pudo tener efecto.

Murcia 10 de Febrero de 1894. Francisco Portela.

Número 1.484.

Jefatura de Minas del Distrito.

Número 11.804.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero 1., Jese accidental del Distrito.

Hago saber: Que por Don Fernande Martinez Oliva, vecino de N. 400. Cehegin, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 9 de Febrero, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Doña Virginia, de mineral hierro, sita en término de Cehegin y paraje llamado «Hacienda de Góngora», diputación de Burete; lindando N. D. Antonia Maravillas Góngora; por S. la misma; E. la misma y D. Ramón Martínez Oliva, y P. la misma; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la si-En uso de las facultades que me guiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación cial vigente; he acordado convocar casi en el centro de la mina; desde la Excma. Diputación provincial à él se medirán al N. 200 metros prisesión extraordinaria para el Jue- mera estaca; de primera á segunda ves 22 de los corrientes, à las E. 300; de segunda à tercera S. 400; cuatro de su tarde, con el objeto de de tercera a cuarta O. 300, y de cuarta à primera N. 400.

 Lo que se publica por medio del presente para que en el término de al efecto para la votación el dia 4 sesenta dias, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con de-

recho para ello. Murcia 12 de Febrero de 1994 .--El Ingeniero 1.º, Jefe accidental, ·Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.485.

prio nou abiagas ; omisup,

Jefatura de Minas del Distrito. a pour this some this and

> Numero 11.801. - thought appear to section

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero 1.°, Jese accidental de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Antonio Cuadrado Pérez, vecino de Mula, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 30 de Enero de 1894, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Galeoto, de mineral hierro, sita en término de Cehegin y paraje del Collado de l

el 15 del siguiente mes de Enero, y García; lindando N. tierras de los herederos de D. Alfonso Góngora y D. Ramón Oliva, y por los demás vientos con tierras de dichos herederos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una labor que se hará 500 metros al SE. del Cortijo de los repetidos herederos; y desde él se medirán al N. 200 metros y se fijará la primera estaca; de primera á segunda E. 200; de segunda à tercera S. 600; de tercera à cuarta O. 200, y cuarta a punto de partida

Loque se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Febrero de 1894.-El Ingeniero 1.°, Jese accidental, Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.492.

Secretaria.—Elecciones.

Declaradas nulas las elecciones de Concejales últimamente verificadas en la primera Sección del tercer distrito del término municipal de Totana, por Real orden de 8 del actual; en uso de las facultades que me confiere el art. 59 de la jey Provincial vigente; he acordado convocar à nuevas elecciones en la expresada Sección electoral, señalando del próximo mes de Marzo.

La designación de interventores se verificará el Domingo 25 del actual y el escrutinio general el Jueves 8 de Marzo.

Las operaciones consiguientes à dichos actos, se sujetaran en un todo á los preceptos contenidos en el Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890 y demás disposiciones vigentes.

Encargo à todos los funcionarios que hayan de intervenir en las operaciones electorales el cumplimiento exacto de aquellas disposiciones. teniendo muy en cuenta las causas que motivaran la nulidad de la elección pasada y lo dispuesto en el articulo 91 y siguientes de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890 y 58 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre del mismo año.

Murcia 13 de Febrero de 1894. El Gobernador interino, Francisco Portela. Simonol ni shallan

non shad our eltonout

nos chienes adonah al

Quinta sección.

Número 1.475.

ADMINISTRACION DE MACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de Marzo próximo, los cuales serán apremiados si pasa-dos los términos de instrucción no verifican el pago de sus descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente.

					Water Fred		terminate the second of the second		
Comprador.	Vecindad,	Clase de la finca	The second secon	Término en que radican	que adeudan.	Importe de cada plazo. — Ptas. Cts.	en's ko sils is savisavi	Importe total. Ptas. Cts	Observacione
Al distribution of the party party of the constant party of the co			Bienes	s del Esta	l ido.	Rain of			
 José Antonio Turpin. Antonio Marco Tobal. Domingo Gómez Gómez. Ignacio Rodríguez Piñeyro 	Id. Abanilla. Id.	Rústica. Id. Id. Id. Id. Id.	87 24 81	Molina. Ulea. Abanilla. Ulea. Molina. Id.	4.° 2.° 2.° 2.° 2.° 2.° 3.° 3.° 3.° 3.° 3.° 3.° 3.° 3.° 3.° 3	120 50 1 1848 » 1603 » 2 118 50 2		OFFICE CONSERS.	PIN ANTE
etuengia si oned jedensib reig protesta de senora por punto tribie eno labor que se hara	アスティスティースを開からしている。 アン・コン・フィン・スティン・ファイン・コン・ファイン	. Print one	Biene	es del Cle	ro.	unch of so many file many of m	uoil Lub I il soiali uoi	al y yofi	le .1/14.,22
	Pliego. Id. Id.	Urbana. Rústica. Id.	445 865 parte 5.* 867	Pliego. Id. Id.	18 19 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	CHEST AND RESERVED AND ADDRESS OF THE PERSON	2 Marzo 1894. 2 id. id.	no orio	e .d projek Heco railing

 » Adrián Jiménez. El mismo. El mismo. D. Obdulia Castillo Romera. 	Id. Id. Id. Murcia.	Rústica. Id. Id.	445 865 parte 5.° 867 865 parte 1.° 7.154	Id.	18 18 18 18	150 2 5 2 Marz 30 » 2 id. id 11 25 2 id. id 101 75 2 id. id 145 19 15 id. id	lioo sies Lida elda	no and contra	e .d producej dunce .adimed sin novodenia
D. Wenceslao Romero Cas- tillo. El mismo. El mismo. José Vives Baño. El mismo. Agustín Hernández Ber-	Id. Id. Id. Fuente-ála.° Id.	Id. Id. Rústica.	7.131 7.130 7.153 981 982	Fuente-ála.°	8.° 8.° 8.° 7.°	41 25 15 id.	l. l. l. l.		
of mudez.	Id.	Id.	977 (statisti 978 (s. 65a s.	Bullas. Id. Id. Id.	7.° 7.° 7.° 7.° 7.°	800 20 20 id.		MIGRO SSI ON SCIENTIL	

20 y 80 por 100 de bienes de propios.

ers forward		r roo ac ofer	nes de propios.	urgong of não babrandinao stiga
D. Francisco Gómez. » Lorenzo Sánchez Martinez » Diego Abellán. » Juan Marin. » Pascual Monerri. » Nicolás Quiles Sánchez. » Guillermo López Bienet. » José Botia Molina. » Francisco Molina Carmo-	Rústica. 719 1d	Lorca. Mula. Cartagena.	8.° 1900 » 28 Marzo 665 » 13 id. id. 1400 » 26 id. id. 1400 » 26 id. id. 1400 % 26 id. id. 1400 % 2001 70 10 id. id. 1400 % 2001 70 10 id. id. 1400 % 2001 70 10 id. id. 1400 % 2001 2001 2001 2001 2001 2001 2001	
na. Lorca.	l Id. 845	Lorca.	200 10 27 id. id.	

Murcia 10 de Febrero de 1894. - El Administrador de Hacienda, Raimundo Ochoa.

Número 1.489.

Edicto de 1.º subasta.

Don Antonio Hernández Barceló, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona 7.º de esta provincia y 1.º de la capital.

Hago saber: Que por providencia que dicté con fecha 12 de Febrero de 1894 en el expediente de apremios y ejecución que se sigue en esta Agencia contra D. José Calafat, por los débitos que hace à la contribución territorial del año económico de 1884 à 1885, se sacan à pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que fueron embargados al mismo, según se detallan à continuación:

Pts. Cts.

Una casa en Murcia, sita calle de la Lenceria número 14; que linda por la derecha entrando enn

una casa de la propiedad de D. Tomás Perona, hoy D. Adrián Perona; izquierda la calle de Riquelme; espalda con otra casa del mismo deudor, y frente su situación.

Capitalizada esta finca al 4 por 100 sobre las 206 pesetas con que figura de riqueza liquida imponible en el amillaramiento, resulta con un valor de 5.150 pesetas que deducida la tercera parte, queda como tipo ó postura admisible en esta subas-

ta. 3433 34 La subasta tendrá lugar en esta

Agencia sita calle de Mariano Padilla núm. 39, el dia 8 de Marzo de 1894 à las once de su manana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte:

1. Que el contribuyente puede librar los bienes inmuebles embar. carse el otorgamiento de la escritugados pagando el principal recar- ra, según previene el art. 39 de la gos y custas antes de cerrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

2. Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor l'iquido fijado à los bienes.

3. Que los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en las oficinas de esta Agencia ejecutiva, sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentase, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.º del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya supli-

4.° Que el que resulte rematante se obliga à entregar en el acto de

la subasta el importe del principal recargos y costas del procedimiento ejecutivo y lo restante al verifiinstrucción en su caso 1.

activities the black of the total and the total

minimos di karima, maj ne ledarbre reb esecutor est

refrir, on the

natural airea and it

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4. del art. 37 de la mencionada instruccion de 12 de Mayo de 1888.

Murcia 13 de Febrero de 1894.= Antonio H. Barceló.

ical of the contract of the contract of

Número 1.486.

Don Francisco Bruno Martinez, Agente ejecutivo para la recaudación de débitos al Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en providencia de este dia, he acordado proceder nuevamente à la venta en pública subasta de los bienes que à conti-

nuación se relacionan pertenecientes à Francisco Yepes Garcia, vecino de esta villa, por débitos á fondos municipales.

Pts. Cts.

Una casa con varias dependencias, cuadra y pajera. 1000 » Un trozo de tierra blanca secano, de cavida dos fanegas. 400 » Otro trozo de tierra blanca secano, de cabida una fanega y un celemin. Un caballo de seis y media cuartas cerrado. . . . 125 »

Para conocimiento general se ad-

vierte:

1. Que la subasta hecha mérito, se efectuará en estas Salas Consistoriales el día 23 del mes actual de diez à once de su mañana.

2.* Que el deudor puede librar sus bienes, pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse

el remate.

3. Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á dichos bie-

nes. 4. Los titulos de propiedad que el deudor presente, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros y si careciese de ellos, se suplirà la falta en la forma que previene la regla 5.º del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante o rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

5. E! rematante se obligará en el acto de la subasta, à entregar el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo relacionado, según disponen los articulos 37 y 39 de la instrucción de

12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4. del art. 37 citado.

Fuente-álamo 9 de Febrero de 1894.-El Agente ejecutivo, Francisco Bruno .- V.º B.º: El Alcalde, Garcia.

Sexta sección.

Número 1.469. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Enero último.

Dia 1.°

Se constituyó el nuevo Ayuntamiento nombrandose Alcalde Presidente à D. Miguel Vivancos Garcia, y Tenientes D. Miguel Galian Martinez, D. Antonio López Cánovas y D. Fulgencio Cerón Cayuela, Procuradores Sindicos D. Ramón Abellan Sevilla y suplente D. Francisco Cánovas Garcia.

Se designó el orden numérico de los Concejales y se acordó designar los Miércoles de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias á las diez de su mañana, y que se dé parte de la instalación à la Exema. Diputación provincial y al Sr. Gobernador civil de la pro-

vincia.

Extraordinaria del día 1.º

Tuvo por objeto dar cumplimiento al art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, formando la lista de Electores para compromisarios para la de Senadores, en el presente año.

Ordinaria del día 3.

Se aprobaron las actas de las sesiones supletoria del día 28 de Diciembre último, la de instalación del nuevo Ayuntamiento del día 1.º del actual y la extraordinaria del mismo día.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales últimamente recibidos.

Dar posesión al Concejal electo en las del año 1891 D. Matias Martinez Martinez, y que se comunique à la Superioridad.

Quedar enterado de los nombramientos de Alcaldes de barrio hechos por la Presidencia con fecha 1.° del actual.

Se aprobó la distribución de fon-

dos para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Diciembre último y su remisión al Sr. Gobernador civil à los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Fijar en número de ocho las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación, y verificar la elección de constitución.

Nombrar al Concejal D. Matias Martinez Martinez Vocal de la Junta local de Instrucción pública, y en atención á que venía desempeñando este cargo con el carácter de padre de familia, así como el Secretario de esta Corporación, proveer estas dos vacantes.

Aprobar la cuenta del material de Secretaria del mes de Diciembre último, importante 42'05 pesetas.

Se acordó el pago de los alquileres de la Casa-cuartel y de la Estación telegráfica, correspondientes al segundo trimestre del año económico actual, y el combustible para el alumbrado público del mismo trimestre.

Reformar la lista de electores para compromisarios por haber tomado posesión el Concejal electo D. Matias Martinez, que figuraba en la sección de contribuyentes, pasando à la de Concejales, incluyendo en el lugar que corresponde en aquella á D. Francisco Aledo Martinez.

A la moción del Sr. Presidente sobre la denuncia que le había hecho Martin Noguera, de que la caneria de la fuente pública se hallaba interceptada y que las aguas perjudicaban la obra de su casa, se acordó que la Comisión del ramo, pasasen à este sitio é informase.

Quedar enterado del telegrama que el Presidente había recibido del Sr. Gobernador civil de la provincia, felicitándole y á esta Corporación con motivo de la instalación del nuevo Ayuntamiento.

Citar en debida forma á los due nos de establecimientos públicos de venta del extrarradio para la celebración de los conciertos voluntarios.

Nombrar una comisión especial de consumos del seno de esta Corporación, para prestar el auxilio necesario para que la recaudación no se interrumpa.

Ordinaria del dia 10.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales últimamente recibidos.

Al informe verbal de la Comisión de policia sobre el reconocimiento de la caneria de la fuente pública se acordo proceder á la reparación de la obra de la misma con intervención de dicha Comisión y que se haga por administración atendida su poca importancia.

Aprobar la cuenta del material I sine.

invertido en la Administración de consumos en el mes de Diciembre último, importante 21'50 pesetas.

Autorizar al Sr. Presidente para que asociado de la Comisión del ramo se lleve à efecto la composición de algunas calles de la población y varios caminos vecinales en vista del mal estado en que se encuentran.

Se aprobó la cuenta presentada | por el Sr. Cura párroco, del gasto ocasionado en la función solemne y religiosa verificada en Octubre último, en honor de Nuestra Señora del Rosario y el de las novenas à la | misma, importantes 140 pesetas y el pago de esta cantidad al expresado señor.

Se acordó citar á D. Gregorio Hermosa, para que legalice los recibos de la Administración de con- | rroco. sumos que dejó cuando fué administrador pendientes de cobro.

Extraordinaria del dia 10.

Tuvo por objeto la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército del presente año, habiéndose incluído 79 mozos, acordando el cumplimiento del articulo 46 de la ley de Quintas.

Ordinaria del dia 17.

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria del dia 10 del actual y extraordinaria del mismo día, ratificándose los acuerdos de esta última

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales últimamente recibi-

Se acordó el pago de 1'92 pesetas importe de la modelación invertida en la tercera rectificación del padrón de vecinos.

Aprobar y autorizar la tercera rectificación del padrón de vecinos por no haberse interpuesto reclamación alguna contra ella durante 10s quince primeros días del mes actual en que ha estado expuesta al público.

Se acordó citar á D. Gregorio Hermosa y à la Comisión especial de consumos á la Sala Capitular, para practicar la liquidación de la recaudación del importe en la época en que fué administrador.

Se acordó proceder á la confección de! repartimiento de consumos entre los habitantes del extrarradio de este término municipal, por la cuota y recargos que les corresponda.

Ordinaria del dia 24.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales últimamente recibi-

Declarar como ultimadas y definitivas para el presente año, las listas de electores para compromisarios para elegir Senadores, por no haberse interpuesto contra ellos reclamación alguna, ni formulado protesta de ninguna especie durante su exposición al público, por término de veinte dias.

Se acordó fijar las cuentas municipales correspondientes à los diez y ocho meses del ejercicio económico de 1892 á 93, como resulta del dictamen emitido por el Sr. Regidor Síndico y que se expongan al público durante quince dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

Quedar enterado de la comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, autorizando el reparto de consumos entre los habitantes del extrarradio.

Se acordó el pago de empleados del presente mes, el mismo dia que

Autorizar al Sr. Presidente para la adquisición de doce libras de velas de cera, para solemnizar la función religiosa de Ntra. Sra. la Virgen Maria y asistir en cuerpo de oficio à ella y facultarle para que haga las invitaciones de costumbie.

Se aprobó la cuenta de los jornales y materiales invertidos en la reparación de la canería de la fuente pública, importante 25 pesetas y el pago de esta cantidad, al maestro Juan González.

Quedar enterado y conforme de no haberse podido ultimar la liquidación que se está llevando á efecto con D. Gregorio Hermosa.

Se acordó asistir en cuerpo de oficio al acto de la publicación de la Santa Bula, en virtud de la invitación hecha por el Sr. Cura pá-

Extraordinaria del dia 28.

Tuvo por objeto la rectificación del alistamiento para el reemplazo del presente ano, acordándose la inclusión de seis mozos y la exclusión de diez y siete de los alistados.

Ordinaria del día 31.

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria del dia 24 y extraordinaria del 28 de los corrientes ratificandose los acuerdos de esta última.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales últimamente reci-

Se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de Fe-

brero.

Quedar enterado de la circular del distrito forestal sobre la formación del plan de aprovechamientos de los montes públicos para el año forestal 1894-95, acordándose subastar los pastos de la Sierra de Espuna y 1.000 esterios de monte bajo, para el aprovechamiento gratuito de estos vecinos.

Se acordó el pago de 9.78 pesetas importe de la modelación, para la formación de las cuentas municipales de esta villa, y el pago de dicha cantidad.

Se acordó la formación del expediente, para la revisión de los mozos de los reemplazos de 1891, 1892 y 1893.

A la instancia de José López Marin, en solicitud de un empleo del Municipio, se acordó admitirla y que tan pronto como haya vacante, se le tendrà en cuenta y en vista de la situación affictiva porque atraviesa su familia, socorrerle en especie por término de quince dias, à razón de 50 céntimos de peseta en cada uno de ellos.

Se dio cumplimiento al art. 74 de la ley de Quintas, sustituyendo con Concejales de Ayuntamientos anteriores á los del actual incompatibles por parentesco con los mozos del

actual reemplazo.

Nombrar à Juan Muñoz Puertas, con la gratificación de cuatro pesetas por cada dia y á Antonio Cazor. la Linares, sin retribución alguna, talladores por ser sargento y cabo cumplidos para la clasificación de soldados y revisiones de años anteriores; y que se cite para dichos actos al oficial del ejército en situación de reemplazo D. Miguel Martinez Cerón y á los Facultativos de Medicina y Cirujia titulares.

Quedar enterado de haber cobrado el Presidente del pagador de Obras públicas D. Restituto Molina, é ingresado en el arca municipal 80'85 pesetas, importe de los terrenos expropiados del común de estos vecinos para la construcción de la carretera de Cieza á Mazarrón en el trozo 3.°

Alhama 6 de Febrero de 1894.= Fernando Sánchez Galián, Secretario.

Mes de Febrero.

Ordinaria del dia 7.

Dada lectura al precedente extracto se acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Go-

bernador civil de la provincia, en cumplimiento y á los efectos que se determinan en el art. 109 de la ley Municipal.

Alhama 7 de Febrero de 1894. Fernan lo Sanchez Galian, Secretario.=V. B.: Vivancos.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION QUE SE CITA

Número de orde	Nembres de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intere- ses.	TÓTAL	Liquido a percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
. He		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
жиі 2 .по Пр з эбл	Ernesto Alvarez Mesa. José Boch Puig. José Blázquez Ruiz.	72'67 608'88 43'64	100 00 201 72 111	73'39 608'88 52'36	25'68 213'10 18'32
sopuisi sopuisi	Manuel Fernández Lla- nos.	197'59	53'34	250.93	87'82
5	Gonzalo Fernández Pé- rez.	473'50	ar opensi Administra	473°50	165'72
6 Balana Mariana	Gonzalo Guillén Fernán- dez. Victoriano Irujo Garro.	298'88 427'33	» 115'37	298'88 542'70	104'70 189'94
9 9	Manuel López Calvo. Juan Ladrón de Gueva-	138 11	37'27 61'94	175 39 1 331 28	61'38 48 415'94
10 11	ra. Angel Martinez Nogales. Manuel Muñoz García.	269'34 107'32 75'60	26'83	134°15 75°60	46'95 26'46
12 13	Ramón Marcos Incógni- to. Bartolomé Oliver Bordoy Ramón Pelayo Gómez.	46'86 760'67 365'42	129'31 129'66	46'86 889'98 464:08	16'49 311'49 162'42
14 15	Vicente Pajaron Marti- nez.	451'58 574'72	Seri who	451 58 574 72	158'05 201'15
16 17 18	Eduardo Reisá García Luis Sorni Romance Antonio Sandino	133°52 74	:1010 4'33 3 »	134°86	47'20 25'90
19 20 2 1	Francisco Vidal Ramos. Juan Villares López. Francisco Villegas Rico.	64'30 271'45 88'21		75'87 371'45 88'21	26°55 130 30°87
okaj kij ma ini	Total.	5.643 60	545'07	6.188'67	2.165'94

Madrid 1.º de Diciembre de 1894.-López Dominguez.

Octava sección.

Número 1.480.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

SILLIONY DYDILOTTED COLORGIAN SUL

sh riziy no'y Theodonio Albino ol az Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital. In a moral and a con-

Por el presente, se llama à Pedro Alix, vecino de esta capital, con morada en Espinardo, para que dentro el término de ocho dias, á contar desde la inserción del presente en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en sumario que instruyo sobre lesiones.

Murcia nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.-Luis Lopez Bo .= El Actuario, Abelardo Valero.

Número 1.429.

- elem sentrop elifore is trecheble

JUZGADO DE INSTRUCCION

oh and DE SAN JUAN CRUST LEGIS CONTROL PROGRAMMENTAL

special colorado de haber cobras Cédula.

De orden del Sr. Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad y por virtud de providencia dictada con esta fecha en causa contra Miguel Linares Jordán, y Maria Ballester Rodriguez, sobre robo; se cita por la presente à Manuel Follana Marco, de veinticinco

años, soltero, vendedor de quincalla, para que en el término de diez dias, comparezca en este Juzgado, BLANCA, por la de derechos à fin de hacerle cierta notificación en la mencionada causa, referente à la reserva de su derecho, sobre la indemnización de perjuicios, para que pueda ejercitarlos por la via civil. The regulation of those of

Murcia veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro. -El Actuario, Bartolomé Costa.

Número 1.421. AUDIENCIA PROVINCIAL

THE STOR IN COURTS ON

DE MURCIA

La Sécción primera de la Audiencia provincial de esta capital.

Por la presente requisitoria se ci- CEHEGÍN, por la del arbitrio ta, llama y emplaza a José Garcia Sánchez, hijo de Bartolomé y Rita, CEHEGIN, por la del derecho natural de Bananda, partido judicial de Caravaca, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción, sin señales particulares, estatura un metro seiscientos milimetros, peso cincuenta y dos kilogramos, dimensiones de las manos diez y ocho centimetros por nueve, los pies veinte por diez, ojos pardos, pelo castaño, color blanco, para que en el término de diez dias, se presente en la Carcel de esta ciudad en virtud de haberse decretado su prisión por ignorarse su paradero, á fin de requerirle para que manifieste si se conforma con la pena que le pide el Ministerio fiscal la causa que se le sigue sobre]

hurto; previniéndole que de no com- liniaguelle de mandiales de la Pts. Cts. parecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. The state of the second

Al propio liempo, se exhorta á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la policia judicial, para que procedan á su busca y captura, conducióndolo ca-30 de ser habido á la Cárce de esta capital à disposición de esta Audiencia.

Dada en Murcia à veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.-Antonio Garcia.-Por su mandado, José Gómez.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: San Valentin.

Se aprobabile various de la acoden

Mae Ayuntamienno handado cumpliprevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastano, importante férió, percentidado de ta ${f tas}$ os de ta ${f tas}$ oi

nielė iškob y laitano keiko iš pilosoji. Bulgangografios assiidansie **Pts**i **Cts** ALEDO, por la de consumos. . . 16 » BULLAS, por la de pesos y medidas. BULLAS, por la subasta de extracción de piedra del Cabezo Grande. BULLAS, por la subasta de la BULLAS, por la del arbitrio de BULLAS, por la del material de alumbrado..... BULLAS, por la de los consumos à venta libre. . sobre Casa-Rastro. : : BLANCA, por la de pesos y medidas. BLANCA, por la de alumbra-cEUTI, por la subasta del arbitrin de pesos y medidas. 11 » CEUTI, por la de consumos. CALASPARRA, por la subasta de los derechos de consu CALASPARRA, por la de pesos y medidas. CALASPARRA, subasta del

servicio de alumbrado. . . . CEHEGIN, por la de consu-32 n CEHEGIN, por la del arbitrio sobre puestos públicos. . CEHEGIN, por la del servicio de alumbrado 15 » 15 » CEHEGIN, por la de uso de pesos y medidas. 20 » OJUS, por la de consumos á PACHECO, por la subasta de consumos, 15 » PACHECO, por la del servicio 15 » PLIEGO, por la de los consu-sobre uso de pesos y medi. dasig - siresid. Si sub arreact PLIEGO, por la del servicio

Año de 1892-93.

LORQUI, por la del arbitrio de pasos y medidas. 15 50 l

gradioned asgor costoner's trail Año de 1892-93; May ob out ULEA, por la de los consumos á venta libre y exclusiva. . 44 » ULEA, por la de varios arbi-Año de 1893 91.05 ULEA, per la subesta de de güello deneses IIII. 00 . XDI 181 ULEA, por la del arbitmo son

Anuncios.

alumbrado, somo ob surso 8 »

ULEA, por la del servicio de

A LOS SECRETARIOS

se electrones en estas Bains Lumsia INTERESANTE

AYUNTAMENTOS

Los anuncios de subastas para los servitos, cuyos Alcaldes cios municipales que remitan para su publimiento á lo que está cación en este periodico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfucer los derechos de inserción, (cuya obligación debe ne esariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

> mail and enter y sufficient, france Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Er Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA —Imp de Juan Hernandes